



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0190- DE 2016.
(31 MAR 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el Decreto 225 del 7 del 12 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo decimo cuarto del Acuerdo No. 025 del 27 de noviembre de 2015, "**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**", establece que la asignación básica y los gastos de representación del Alcalde, serán equivalentes al tope establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la categoría del Municipio.

Que el Municipio de Pasto, según Decreto 0575 del 7 de septiembre de 2015 se encuentra clasificado para la vigencia 2016, en Primera Categoría.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto 225 del 12 de febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales para los Gobernadores, Alcaldes y Empleados públicos de las Entidades Territoriales, la cual en su artículo tercero reza:

"A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2016 Y ATENDIENDO LA CATEGORIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY 617 DE 2000, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL LIMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y DISTRITALES PARA ESTABLECER EL SALARIO MENSUAL DEL RESPECTIVO ALCALDE SERA:

(...)

CATEGORÍA PRIMERA: \$ 11.716.732

(...)"

Que el Artículo Quinto del Acuerdo No. 007 del 19 de marzo de 2016, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", establece que de conformidad con el Decreto Nacional 225 del 12 de febrero de 2016, el salario del Alcalde será de ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$11.716.732).

Que conforme a las disposiciones antes enunciadas se debe proceder a fijar la asignación salarial para el Alcalde de este Municipio para el año 2016.

*Que mediante Decreto No. 0186 del 21 de marzo de 2016, se encargó al Doctor **EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO**, Secretario de Gobierno, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0190**-DE 2016.
(**31 MAR 2016**,)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2016.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fíjese para la vigencia fiscal de 2016, como asignación mensual del Alcalde del Municipio de Pasto, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.L. (\$11.716.732) MDA. CTE.** conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto 225 del 12 de febrero de 2016, el cual estará constituido de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$7.030.039,2
GASTOS DE REPRESENTACIÓN MENSUAL	\$4.686.692,8

ARTICULO 2°: Remítase copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General (Sección Nómina) de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTICULO 3°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **31 MAR 2016**,


EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Alcalde Municipal de Pasto (E)


PROYECTO: MAGALY MORA GARZÓN
Secretaría Ejecutiva

REVISÓ: 
ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica